que conbiene para que este negocio aya
buen efeto a fuer don que por esto se
traya de traer con salario por seys o
ocho dias se pague de propios de
concejo

Diose licencia a pedro de t.do para comprar ba
rrilla a tres de mercadurias a siete
rs cada quintal

Acordaron que se libren a gines de munuera
[illegible] por que fue a [illegible] a llebar
el despacho al doctor [illegible] sobre el nego
cio de [illegible] ante el probisor e seys
rs que pago [illegible] al notario como consta
del mandamiento que tengo del probisor
y [illegible] al [illegible] del doctor [illegible]
e que se de la [illegible] de ello

Libranza a gines de munuera
[illegible]

[illegible] Garcia de Vera
[illegible] Banco
[illegible]
Gonçalo fernandez
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Pedro [illegible]

En la villa de almaçarron veynte y cinco dias
del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta
y tres años los yllustres señores concejo justicia y re
gimiento desta muy noble villa de almaçarron e ba
saver el muy magnifico señor alonso garcia de vera alcalde
ordinario desta dicha villa por su magestad y pan
de [illegible] y alonso garcia de vera y [illegible] del [illegible]
regidores y [illegible] lopez jurado e [illegible] los sus
[illegible] juntos en la sala de su ayuntamiento segun que